





OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3295

TALCA, 21 AGO 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 791 V. y U. de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) El ingreso de solicitud y antecedentes de fecha 08.08.2012, de **CONSTRUCTORA CLAUDIO VALLAN VALLAN**, RUT 5.864.763-2, para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **CONSTRUCTORA CLAUDIO VALLAN VALLAN**, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la Resolución 791 V. y U. de 2011; antecedentes que han sido validados con fecha 13.08.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. de 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	San Rafael	Hilda Elena Burgos Morales	5110272-K	Claudio Vallan Vallan	380	80	460
2	San Rafael	Patricia Giovanna Cabrera Vidal	10167271-9	Claudio Vallan Vallan	380	80	460
3	San Rafael	Ricardo Enrique Castillo Garrido	7647621-7	Claudio Vallan Vallan	380	60	440
4	San Rafael	Juan Carlos Castro Mejías	10390769-1	Claudio Vallan Vallan	380	80	460
5	San Rafael	José Giovanni Contreras Muñoz	12206665-7	Claudio Vallan Vallan	380	60	440
6	San Rafael	René Orlando Hernández Reyes	6786753-K	Claudio Vallan Vallan	380	60	440
7	San Rafael	María Inés Muñoz Corvalán	6472313-8	Claudio Vallan Vallan	380	80	460
8	San Rafael	Víctor Enrique Muñoz Pailaqueo	17322054-5	Claudio Vallan Vallan	380	60	440
9	San Rafael	Juan Carlos Rojas Rojas	8630216-0	Claudio Vallan Vallan	380	80	460



2. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **4.060 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Título I y la suma de **90 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **45 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM de Asistencia Técnica, de la Región del Maule del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



Clarisa Ayaza Arenas
CLARISA AYAZA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

GVI/CLA/KPB/JVG/etp

DISTRIBUCIÓN

- Constructora Claudio Vallan (Avda. Providencia N° 1930, Oficina 32. Providencia)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes